



COSMOS
REVISTA DIGITAL

Agosto 2020 - No. 2

LA JUSTICIA EN QUERÉTARO

Página web: www.cosmos.segobqueretaro.gob.mx



ÍNDICE

CONSEJO EDITORIAL	3
CARTA EDITORIAL.....	4
REFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO SERÍA UN RETROCESO	6
UMECA ADQUIERE CLIPS ELECTRÓNICOS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS	12
UMECA IMPULSA LA SUPERVISIÓN TECNOLÓGICA DURANTE PANDEMIA POR COVID-19	16
BREVES COSMOS	20
DIPLOMADO COSMOS, UN EJERCICIO PEDAGÓGICO CON PERSPECTIVA HUMANA	25
SABÍAS QUE.....	29

CONSEJO EDITORIAL

Mtro. Juan Martín Granados Torres / Presidente

Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro

Enlace Operativo y de Coordinación de la Comisión Cosmos

Mtro. Rogelio Flores Pantoja / Secretario Ejecutivo

Director del Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro

Mtro. Luis Eduardo Alverde Montemayor / Vocal

Rector de la Universidad Anáhuac campus Querétaro

Mtro. José Antonio Gurrea Colín / Invitado

Director general de EnLaLupa.com



CARTA EDITORIAL

El Sistema de Justicia Penal en Querétaro está consolidado como un modelo de operación en todo el país. El seguimiento y evaluación que de esta política pública han hecho organizaciones de la sociedad civil con prestigio nacional e internacional, reconocen a COSMOS como una práctica exitosa en México. Ante ello, consideramos necesario establecer un puente de comunicación con las personas, que nos permita difundir la manera de implementar, operar, consolidar y evaluar la Justicia Penal Acusatoria en la entidad, dando cumplimiento a uno de los ejes del Plan Estratégico 2019-2023.

Con este propósito, decidimos crear la Revista Digital Cosmos “La Justicia en Querétaro”, que se publicará con periodicidad mensual en la página web cosmos.segobqueretaro.gob.mx, posibilitando un canal directo de interacción y retroalimentación con la ciudadanía, dirigida primordialmente a las nuevas generaciones que buscan espacios de conocimiento, desarrollo y aprendizaje, que les posibilite sumarse a los trabajos de consolidación de la justicia oral en el país.

La revista contará con un Consejo Editorial, conformado por personas que tengan un perfil académico y profesional cuyo trabajo les acredite como referencia en sus áreas, a nivel local, nacional o internacional. Este órgano se encargará de la dirección de este instrumento de difusión.

Las labores fundamentales del Consejo Editorial, serán las siguientes:

1. Recibir los textos que se envíen para publicación, con el propósito de dictaminar en primera instancia su aceptación o no y decidir su publicación.
2. Definir la estructura y criterios editoriales de la revista, considerando para ello el propósito de la publicación, las pautas de selección de contenidos y las normas para la edición.
3. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la publicación y su política editorial.
4. Proponer autores; sugerir temas para los siguientes números; revisar los artículos recibidos y emitir opinión sobre su contenido.
5. Analizar el informe trimestral sobre el avance en la actividad de la revista y, de ser necesario, proponer los ajustes que considere adecuados para alcanzar los objetivos.
6. Auxiliar a identificar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa y, de ser necesario, recomendar las medidas necesarias para evitarlo.

Los lineamientos editoriales de la revista son los siguientes:

1. Será un producto de difusión para fortalecer los canales de comunicación sobre el estado actual, los avances y acciones sobre el sistema de justicia penal.
2. Los participantes podrán desarrollar su contribución a partir de diversos géneros literarios como artículo, ensayo, reseña o entrevista.
3. El contenido únicamente deberá enfocarse en temas propios o derivados de la Justicia Penal.
4. Su contenido no abordará temas políticos ni partidistas.
5. La participación estará limitada a personas expertas en el Sistema de Justicia Penal.
6. Cada contribución representa la opinión de su autor y será responsabilidad de quien la emite y no de quien la publica.
7. Toda contribución de los autores deberá ceñirse a los formatos previamente establecidos por el Consejo.
8. Deberán cederse los derechos de autor de cada texto aprobado.
9. Una vez autorizado el escrito, se reserva el derecho de realizar la corrección de estilo, así como los cambios editoriales necesarios para mejorar el contenido.
10. Los artículos o ensayos deben ser originales y desarrollar algún tema relacionado con la Justicia Penal.

Estamos convencidos que este proyecto de difusión, cumplirá la tarea primordial de ser una herramienta que nos aproxime a la sociedad, para informar con mayor oportunidad y visibilidad los avances, resultados, acciones y logros en materia de justicia penal, además de ofrecer un nuevo espacio para escuchar y dar respuesta a las preguntas, dudas e inquietudes que se pudieran generar ante el contexto nacional.

<https://www.mexicoevalua.org/2019/08/07/hallazgos-2018-seguimiento-evaluacion-del-sistema-justicia-penal-en-mexico/>

<https://www.mexicoevalua.org/hallazgos2017/>

<https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico-2019-2020/>

<https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-%C3%8Ddice-de-Derecho-en-M%C3%A9jico-2018-comp.pdf>

REFORMAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO SERÍA UN RETROCESO

La Entrevista con: **Juan Martín Granados Torres**



- Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro
- Enlace operativo y de coordinación de la Comisión Cosmos
- Maestría en Derecho Penal de la UAQ.
- Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, desde 1992 a la fecha.

Querétaro supera los 4 años de haber iniciado a operar la Justicia Penal Acusatoria, con el modelo denominado Cosmos ¿Cómo ha sido la evolución de la justicia oral en el estado?

El Modelo Cosmos para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro cumple 51 meses de operación, a partir de su implementación el 30 de mayo de 2016, tiempo en el que se han obtenido resultados positivos, producto de la función sistémica de coordinación que han cumplido los modelos de operación, diseñados conforme a una misión, que han hecho de la justicia penal, una realidad para los ciudadanos.

La razón que motiva a Cosmos es que, por Ley, publicada el 03 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se establece la coordinación institucional en materia de justicia y, a partir de esta figura, se diseñan diferentes normativas que permiten que el deber de cada uno de los operadores esté perfectamente claro y regulado en su tramo de actuación.

Asimismo, permitió establecer un organigrama que se compone por una

Comisión para la Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, integrada por representantes de los tres poderes del Estado y los órganos constitucionales autónomos participantes, que son la Fiscalía General y la Defensoría de los Derechos Humanos, así como un visor que es el Comité Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción.

No evalúan a ninguna institución en particular ni se inmiscuye en las facultades autónomas o soberanas de cada institución. Este órgano tiene la función de evaluar por acuerdo y consenso los resultados sistémicos con un solo fin, garantizar que en la práctica se tenga la mejor justicia penal para las personas que están sometidas a un procedimiento, sean víctimas o imputados. Este objetivo solo se logra con el llamado debido proceso para llegar a un juicio justo.

La operación de la justicia penal en la entidad, tiene su trazabilidad en el Plan Estratégico 2019-2023, publicado en la Sombra de Arteaga el 02 de agosto de 2019, mismo que constituye una declaración consensuada, institucional, incluyente, que reafirma la convicción de cumplir a la ciudadanía, con un ejercicio específico de rendición de cuentas y transparencia.

Se caracteriza por la descripción de cuatro objetivos estratégicos de coordinación que las instancias gubernamentales operadoras han consolidado como metas comunes para el fortalecimiento institucional, la protección de la integridad del servicio público de justicia penal acusatoria, la construcción de mecanismos y

metodologías de evaluación sistémica y la comunicabilidad del modelo de gestión.

También incluye otros tres objetivos determinados por el consenso de las instituciones, cuya característica es que se trata de ejercicios anualizados, en mesas de trabajo especializado y cuya dimensión es la de evaluar el sistema en su conjunto, así como el impacto en los ciudadanos; los acuerdos para definir presupuestos que garanticen un desarrollo simétrico de las instituciones y para las adecuaciones legislativas o normativas.

Para materializar los objetivos de coordinación y colaboración, se diseñaron tres ejes estratégicos para implementarse, operarse y ahora evaluarse: el marco jurídico con un enfoque integral que permite que la normativa de una institución no choque con la otra; la capacitación que genera en los operadores el conocimiento y habilidades que necesita para cristalizar dicho marco jurídico.

Y las tecnologías, perfectamente articuladas por un sistema informático único, una plataforma con sus acotaciones que permite -entre otras prácticas importantes- tener un número único de carpeta de investigación que permanece durante todo el proceso, tener el registro preciso de detenidos y víctimas, así como la verificabilidad de todas las causas, en un proceso judicial o en ejecución.

En este momento, aparte de ser un mecanismo de control de tiempos y



del deber ser de los operadores, esta herramienta informática adquirió una de sus funcionalidades más importantes para la que fue creada: la pedagogía de nuestra praxis, pues concentrar la información en un mismo sistema nos permite dar una lectura más certera de nuestros comportamientos cotidianos para medirnos y perfeccionar nuestros procesos.

La incertidumbre que existe contra el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral ¿Se debe a una mala ejecución, aplicación premeditada, ignorancia en la operación o una mala interpretación de la norma?

La base de todo el Sistema Oral es una visión de Estado y, en esta visión está

implícito lo que queremos como sociedad, como comunidad. En Querétaro lo que queremos es que reine el Estado de Derecho, es que ya no se detenga para que te investiguen y después te digan "oiga discúlpenos, no era usted". En Querétaro lo que queremos es una realidad: el debido proceso. Primero investiga, después acusa, me pruebas, dame la oportunidad de debatir y entonces sí, que haya condena y, hasta que haya condena, evidentemente que se ejecute.

Entonces muchas de las opiniones y de las críticas tienen que ver con algo que no se quiere decir, o que no se dice, y es el hecho de que la Justicia Acusatoria Oral tiene que ver con ¿cómo queremos que se trate la libertad de los ciudadanos?, porque predeterminar la libertad de los ciudadanos, sujeto a ciertos rubros cada

vez más incrementados, significa que el Estado la tiene fácil, que basta que te acusen por ese delito para que te vayas a la cárcel, si te lo prueban o no, ese es otro tema, pero lo que necesitan es acusarte por otro delito. Ya estás en la cárcel y esto lamentablemente ha sido usado o puede ser usado para fines, no de justicia, sino de otra naturaleza y de eso es de lo que se trata.

El debido proceso está sustentado en respetar el Estado de Derecho y, el Estado de Derecho implica, por una parte, una visión ideológica de que los derechos y las libertades fundamentales de la persona son sagrados, intocables; y por el otro lado, que el Estado tiene que autoregirse por una ética pública, que es simple y sencillamente asumir el respeto a la legalidad, pero no de una legalidad que produce en masa un legislador sometido a un Ejecutivo, una legalidad en donde cada ley, cada norma, no está diseñada para darle facultades macro al Estado, está diseñada cada norma para proteger los derechos y libertades de los individuos.

Entonces, de lo que debería tener la discusión de si funciona o no funciona el Sistema Acusatorio, no es sobre una puerta giratoria que, además es un tema, y un léxico que ni siquiera es de nuestro país como muchos otros más, de lo que debería cuestionarse es ¿qué tipo de Estado queremos?, y ¿cómo queremos respetar las libertades y los derechos de los ciudadanos?, porque si el problema es que nuestros fiscales les falta capacitación, jentones capacitemos!, si el problema es que las instituciones no tienen todos los

recursos que necesitan, materiales, físicos y tecnológicos, para que se haga la justicia acusatoria oral como se debe, pues entonces ¡preocupémonos por eso! y si el problema es que nuestra legislación no son los suficientemente habilitantes para el operador, bueno ¡pues corrijámosla!, pero sin tocar lo que no se debe tocar: el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Cada vez que se dice que la justicia penal va mejorar porque se etiquetan delitos pre asignados como graves, lo que estás diciendo es, que antes de que una persona sea juzgada, probada de su culpabilidad, fehacientemente acreditada la prueba, legal, objetiva y permisible, ya la persona está en la cárcel. Entonces nadie puede ser internado en la cárcel solamente por el rubro del delito que te atribuye sin que exista una prueba contundente por la cual te hayas podido defender ante un juez.

Querer ver las cosas de otra manera, es querer retroceder a los finales del siglo XIX, con todo el respeto que me merecen las opiniones que se pronuncian, en que regresar a muchas cosas del sistema penal antiguo es la mejor solución para la Justicia Penal. No, las cosas complicadas requieren mucho mayor esfuerzo, mucho mayor trabajo, pero es lo que se debe de hacer si es que se piensa un Estado con respeto al estado de derecho, y si es que se piensa un debido proceso para garantizar las libertades de los ciudadanos.

Deshacer el debido proceso y darle más herramientas en la ley al Estado,

para que este, por la sola acusación someta a la prisión preventiva a los ciudadanos. no es mejorar la justicia, es debilitar el Estado de Derecho y limitar, disminuir sustantivamente las libertades de los ciudadanos.

En el Senado de la República se retomaron las mesas de trabajo para discutir la iniciativa de reforma al Sistema de Justicia ¿Es necesario reformar?

El Estado de Querétaro evidentemente se rige por la Constitución Mexicana, evidentemente si se dan esas reformas, el Estado de Querétaro las aplicará en sus instituciones y en los operadores, pero lo que se ha construido prevalecerá, es decir, no porque los fiscales tengan la prerrogativa de que su acusación sea prevalente antes de que se someta a la revisión de un juez y, al debate de una defensa, no porque así se defina por las instancias federales, así estará la visión de los fiscales, de los defensores, todos los operadores saben que el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos deben de primar sobre de cualquier otra cuestión

Aun cuando llegara a ver esta mirada hacia atrás, muy melancólica para algunos gobiernos, muy añorada por algunos gobernantes, lo único cierto es que sí es un retroceso, no en las instituciones propiamente, sino en el respeto a las libertades de los ciudadanos, porque no te puede -el Estado- meter a la cárcel sin que tengas el derecho de defenderte ante un juez y conocer las pruebas de tu acusación y, esas pruebas, no deben de ser las

que construyan tu acusación, sino las evidencias objetivas y científicas que acreditan que hay un hecho delictivo y que una persona lo cometió. Pero hay más, que se puedan debatir, que se puedan rebatir, que se puedan confrontar, si no, no hay justicia, lo que hay es un castigo, y cuando le estamos dando la potestad de castigar a un órgano, a una autoridad, entonces estamos supeditados, incluso, hasta a sus propios intereses personales, y eso es terrible, eso no solamente afecta el estado de derecho, eso afecta la forma en que ves el mundo, afecta a cualquier democracia.

¿La inseguridad que actualmente se sufre a nivel nacional es producto o consecuencia de una mala implementación de la Justicia Penal Acusatoria Oral?

Yo te diría que, en el discurso público a veces resulta más fácil y más comprensible para las personas el optar por las explicaciones fáciles.

A veces en el discurso público muchas personas lo que buscan es dar luz a los problemas, decir que el problema de la justicia es la inseguridad, pues es un equívoco de concepción, no solamente de terminología, sino incluso de definición. La seguridad es una responsabilidad del Estado en colectivo de que los derechos y libertades de los ciudadanos, sobre todo en los espacios públicos, estén garantizados y, depende de la visión que se tenga de orden, de paz o de convivencia, ya será el esquema que establezca el estado de cómo articularlo.

Estamos hablando de un tema que tiene que ver con dos actores principales: uno la policía y sus esquemas de inspección, de legalidad; y dos, la participación ciudadana, ¡eso es la seguridad! Y si la participación ciudadana, los esquemas de inspección, de salubridad, de alcoholos, de comercio, no funcionan y tampoco funciona la policía, pues entonces, eso es lo que se tiene que trabajar, esos son las esencias de la inseguridad. Pero decir que la inseguridad se va a resolver porque los jueces dicten sentencias, perdón, pero eso es un gran despropósito.

El Sistema de Justicia está diseñado para hacer justicia, para combatir la impunidad y para que no haya impunidad, entonces se tiene que cumplir con tres cosas: primero, que si alguien rompe el sistema de seguridad sea detenido; segundo, que se acrecrite fehacientemente, legalmente, con pruebas suficientes, más allá de toda duda razonable, que él es el responsable; y tercero, que se le escuche en un debido proceso. Estamos hablando de dos dimensiones totalmente distintas, el Sistema de Justicia es un sistema en donde se evita que uno sea impune frente a su propia responsabilidad y el Sistema de Seguridad es la responsabilidad que tiene el Estado para que todos, tengamos libertad, tranquilidad, paz en los espacios públicos.

Cuando piensas que la justicia te va a resolver la inseguridad estás pensando mal, estás enfocando mal tu problema y, seguramente el Estado va ser

catastrófico, porque no solamente vas a tener a la larga un problema que es la inseguridad, a la larga vas a tener dos problemas -como hoy los tenemos- que es la inseguridad y un sistema de justicia que no da castigo y que provoca la impunidad, pero son cuestiones diferentes.

Por eso en Cosmos, nos coordinamos, porque en Cosmos entendemos que para que haya una aplicación de la justicia eficiente entonces tiene que haber un fortalecimiento de la seguridad y, que la seguridad fortalecida empezando con el acceso a la justicia, de que los policías puedan tomar la denuncia al ciudadano en la calle, va a permitir que los fiscales tengan más elementos, más conocimientos de llevar mejores casos a los jueces y estos escuchen a las partes, para que con todas sus facultades y capacidades, puedan combatir la impunidad, aplicando la ley, dictando sentencias.



UMECA adquiere clips electrónicos para fortalecer la protección de víctimas

- Adquirió 54 dispositivos para proteger la integridad de víctimas, testigos u ofendidos.
- Serán utilizados principalmente en delitos de violencia familiar o de género.
- Ya fueron asignados los primeros 10 dispositivos electrónicos de víctimas.



La Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro, adquirió 54 dispositivos o clips electrónicos para brindar mayor protección a la integridad de las personas en calidad de víctimas.

La labor de la Unidad de Medidas Cautelares (Umeca), como uno de los modelos de operación del Sistema Cosmos, es supervisar las medidas impuestas por el juez a las personas imputadas con el beneficio de continuar su proceso en libertad, sin embargo, adoptará este nuevo mecanismo tecnológico en aras a fortalecer la seguridad de víctimas, testigos u ofendidos.

El Lic. José Arturo González Montecinos, titular de la Umeca en Querétaro, señaló que hasta la fecha se han asignado un total de 10 clips de víctimas, que son monitoreados y están georreferenciados a través de plataformas digitales con los brazaletes electrónicos, de tal manera que, se pueda determinar la distancia a la cual no puede estar juntos víctima e imputado.

“En cuanto se encuentran dentro del rango no permitido, se alerta al supervisor, para que éste hable con la persona imputada y le sugiera tomar otra dirección o ruta en su camino, o bien,

cuando el caso lo amerite, informar a la víctima las medidas que debe tomar, al tiempo de activar a las corporaciones de seguridad para realizar la detención del imputado”, afirmó el titular de la Umeca.

Los operadores de la Umeca recibieron un taller de capacitación para el adecuado manejo de estos clips de víctimas, con el objetivo de implementar –a la par de los brazaletes- este mecanismo de protección con las personas que son víctimas de algún delito, principalmente cuando se trata de violencia familiar o de género.

En cuanto a los brazaletes electrónicos, actualmente se cuenta con un stock de 89, con los cuales se tiene la posibilidad

de fortalecer la supervisión y vigilancia en tiempo real de las personas imputadas desde marzo de 2019, para garantizar el cumplimiento a lo impuesto por la autoridad jurisdiccional.

En lo que va del presente año, se han impuesto 65 brazaletes electrónicos, de los cuales, 56 fueron impuestos a petición de la Fiscalía General y nueve a petición de la Defensoría Penal Pública, no obstante, únicamente siguen activos y vigentes un total de 49, impuestos por el juez en medida cautelar, suspensión condicional del proceso o como medida de protección.



PROBABILIDADES DE CONTAGIO

Portador de COVID-19



ALTO



Probabilidad de contagio



MEDIO



BAJO



MUY BAJO



ESPECIALISTAS

Infórmate + Cuídate + Socializa

Si tienes alguna duda sobre la **COVID-19**, escríbele a nuestros **especialistas**, envía un mensaje vía inbox en nuestras redes sociales o de manera directa al correo:



SSCovid19Qro



SSCovid19Qro



sscovid19qro



especialistasqro@gmail.com

UMECA IMPULSA LA SUPERVISIÓN TECNOLÓGICA DURANTE PANDEMIA POR COVID-19

Por: José Arturo González Montecinos



- *Director de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso del Estado de Querétaro.*
- *Colaborador en programas de Seguridad y Curso sobre el Nuevo Sistema Acusatorio Oral (Marzo-Julio 2015) en Despacho Consultores Asociados en Seguridad Humana.*
- *Egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Querétaro.*

El desarrollo de herramientas tecnológicas ha revolucionado la forma de trabajar en campo por parte de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que, conforme a lo que marca el artículo 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tiene la facultad de hacerse valer y respetar en dos grandes procesos: la Evaluación de Riesgos Procesales y la Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso en personas imputadas con su proceso en libertad.

Bajo la metodología de trabajo que se ha impulsado en la comúnmente conocida como Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) del Sistema de Justicia Penal Acusatorio de Querétaro, Modelo Cosmos, se han adoptado e implementado acciones estratégicas soportadas con insumos tecnológicos para agilizar y eficientar la labor de los operadores que se dedican a realizar los actos de supervisión a nivel estatal.

A partir de la implementación de Cosmos, la evolución tecnológica ha sido una tendencia en los modelos de operación, como ocurre con la UMECA, que actualmente cuenta con tabletas electrónicas georreferenciadas con el Sistema Informático Único (SIU)

para realizar los registros de actos de supervisión en visitas domiciliarias o su centro laboral, así como siete quioscos biométricos en los que las personas imputadas acuden con la periodicidad previamente establecida para marcar su huella dactilar en el día y hora señalada.

También contamos con 89 brazaletes electrónicos que se colocan a las personas imputadas que -por imposición del juez- tienen alguna obligación que les restringe en cierta medida su libertad de tránsito, para salvaguardar la integridad de la víctima, ofendido o testigo, monitoreados en tiempo real por el mismo supervisor asignado a su proceso y, finalmente, 54 clips electrónicos para víctimas, que recién se adquirieron para proporcionarlos principalmente a las personas que son víctimas de violencia familiar, a fin de garantizar que las personas imputadas se mantengan distanciadas de ellas.

Con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por la COVID-19, se ajustaron los procesos y se implementaron cambios sustentados en la norma, mismos que quedaron establecidos en dos circulares publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la primera con el número 03/2020/4 publicada el 01 de abril de 2020 y la segunda con número 04/2020/4 publicada el 30 de abril del año en curso.

Ambas circulares establecen que, en una primera instancia se debían hacer cambios en las instalaciones para garantizar la sana distancia entre operadores, por lo que se procedió a colocar un filtro sanitario en el acceso con tapete sanitizante, aplicación de gel antibacterial, solución sanitizante, registro de temperatura y verificación de la portación adecuada de cubrebocas.



En caso de que el visitante o persona supervisada acudan sin cubrebocas, se les proporciona uno desechable para poder ingresar a las oficinas.

A los operadores se les dota de equipo de protección personal como son guantes, lentes y caretas, además que en cada unidad de trabajo se colocó un acrílico para cumplir con la distancia establecida y evitar una eventual propagación del virus. De igual forma se hizo una división con acrílico en los vehículos de trabajo, debido a que salen a campo en pareja por cuestiones de seguridad y, en todos los edificios de la UMECA, se cuenta con señalética para informar las medidas de seguridad ante la pandemia.



La evaluación de riesgos procesales se reactivó adoptando las medidas preventivas de salubridad, y cuando se tiene que acudir a los Centros Penitenciario de la entidad, por aquellos casos particulares donde el abogado busca cambiar la medida cautelar de

prisión preventiva a proceso en libertad, el contacto es vía digital, para lo cual se firmó un convenio con la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario para aprovechar las tabletas electrónicas que adquirieron, para el uso de las personas privadas de la libertad.

Sí bien, algunos mecanismos para realizar los actos de supervisión se tuvieron que suspender temporalmente como una medida responsable para acatar las recomendaciones de salubridad, como es el caso de los quioscos biométricos, debido a que implican manipulación constante y permanente por parte de las personas imputadas, se adoptaron nuevas alternativas tecnológicas a través de la telefonía celular, para no interrumpir los procesos rigurosos de vigilancia.

Mediante el teléfono móvil de las personas imputadas bajo supervisión se realizan video llamadas para dar continuidad a los actos establecidos de vigilancia, además que periódicamente mandan su ubicación y fotografías en tiempo real. Gracias al acierto que se tuvo con este nuevo mecanismo, las visitas domiciliarias se pudieron restringir para evitar el contacto presencial, únicamente dando continuidad a las que se realizan a imputados por razones muy específicas y las que se hacen a las víctimas.

Históricamente, como parte del proceso de supervisión se cuenta con un programa de pláticas obligatorias con el apoyo de la sociedad civil, mismas que se imparten a las personas imputadas: la primera se realiza el primer sábado de la semana que inician sus supervisiones

para sensibilizarlos sobre la importancia de valorar esta segunda oportunidad y un mes después se les habla de la cultura de legalidad. Derivado de la pandemia, ambas pláticas se siguen impartiendo vía remota.



Las herramientas tecnológicas y las alternativas digitales han eficientado la labor de nuestros operadores. Muestra de ello, es que, en los primeros ocho meses de este año, se ha detectado un 26 por ciento de incumplimientos de manera oportuna, que, en comparación con el mismo periodo del año inmediato anterior, se traduce en ocho puntos porcentuales más, producto de la visión estricta con la que se supervisa para garantizar el cumplimiento de las medidas impuestas por el juez.

Me resulta imperante mencionar que, dentro del 26 por ciento de incumplimientos, cuando una persona imputada reincide en delitos que laceran a la sociedad o incumple obligaciones que pueden revictimizar a la parte ofendida o testigos, se envía inmediatamente a la Fiscalía General del Estado para que nuevamente sea expuesto su caso en audiencia ante un juez, se retire el

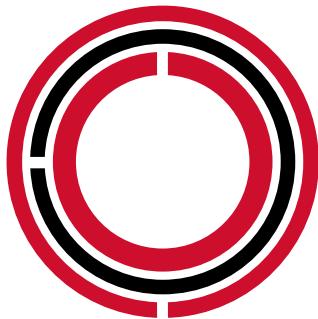
beneficio de continuar su proceso en libertad y regrese a prisión preventiva.

Conforme al diseño que se tiene en la UMECA, el plan de supervisión es consensado con el imputado y se define mediante una herramienta que se desarrolló para cruzar las variables como son el tipo de delito que cometió, la reincidencia y su residencia. Producto de esta metodología se obtienen los actos de supervisión a los que será sometido, tomando a consideración que, en la entidad, la cantidad mínima son seis mensuales, y a más tiempo, más actos de vigilancia tendrá por mes.

En Querétaro, contamos con una plantilla de operadores para cubrir la demanda a nivel estatal. Actualmente son 10 evaluadores y 30 supervisores; de estos últimos, cada uno supervisa de manera real a un promedio de 45 personas imputadas, una cantidad que humanamente es posible vigilar bajo los estándares y mecanismos que se tienen establecidos en el estado para evitar el fenómeno de la llamada "puerta giratoria".

Sin duda, la pandemia ha sido un detonante para nuestra sociedad, que ha venido a cambiar hábitos y ha mermado el ejercicio laboral, sin embargo, en la UMECA hemos traducido esa nueva realidad en un área de oportunidad para continuar avanzando con rumbo y trazabilidad en materia de justicia penal, anteponiendo la coordinación institucional, así como la sistematicidad y unicidad entre modelos, fortalecidos con tecnología para medir y tener certeza de lo que estamos haciendo.

BREVES COSMOS



• INACIPE •

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

BREVE 1

El Mtro. Juan Martín Granados Torres, enlace operativo y de coordinación de la Comisión Cosmos para la Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del estado de Querétaro, participó en el ciclo de Conferencias Interactivas organizadas por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), con el tema “El sistema estatal del proceso de justicia penal; su implementación y sus resultados”.

Durante su participación explicó que en Cosmos se entendió que para cumplir legalmente con lo que manda la Constitución, se debía garantizar el acceso a la justicia, hecho en el que se ha trabajado desde hace 51 meses a través de las instituciones de seguridad, procuración e impartición de justicia, para lograr que el Devido Proceso sea una realidad en Querétaro.

Enfatizó que, el debido proceso está sustentado en respetar el Estado de

Derecho, lo que implica dar garantía de una adecuada aplicación de la Ley y direccionar las acciones de la justicia penal para el combate a la impunidad, partiendo de una visión ideológica que es el soporte de la oralidad: el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la persona.

Tras una explicación sobre las buenas prácticas y decisiones que se han tomado en torno a la operación, consolidación y evaluación de la Justicia Penal, expuso que, con voluntad política y visión sistémica, la oralidad en el estado tiene trazabilidad y rumbo, soportada por la Ley que creó la Comisión para la Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio mediante su Plan Estratégico 2019-2023.



BREVE 2

Se publicó el decreto que hace oficial la reforma a la fracción II del artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obligará a que, a partir del 08 de agosto

de 2021, todas las sentencias judiciales sean públicas.

El artículo 73 de esta Ley señalaba que los Poderes Judiciales debían dar a conocer únicamente las sentencias de "interés público", sin embargo, con la publicación de todas las sentencias se garantizan ejercicios con mayor transparencia, acceso a la justicia y otros derechos como la libertad de expresión.

La ciudadanía tendrá la oportunidad de evaluar el trabajo de las y los juzgadores y funcionarios judiciales, dando un paso importante a la consolidación de poderes judiciales más confiables, abiertos y accesibles a la opinión pública.



BREVE 3

María de los Ángeles Torres Delgado rindió protesta como Fiscalía Acusadora Especializada en la Investigación y Persecución de Delitos en materia de Trata de Personas, quien tendrá la encomienda de dar cumplimiento a lo mandatado por la Constitución y por la Ley General para Prevenir, Sancionar y

Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos delitos.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro cuenta con una fiscalía especializada, que se traduce en la evolución de la Agencia del Ministerio Público Especializada en delitos de Trata de Personas y se fortalece la formación de las y los fiscales en la materia, para brindar atención exclusiva a este delito, cuando se presente en la entidad, además de cumplir con un rubro fundamental en el tema de derechos humanos.



BREVE 4

El 18 de agosto de 2020, el Senado de la República convocó a los tres Poderes de la Unión, a la realización de un foro nacional especializado a distancia "Desafíos de la Justicia Mexicana", en la que participaron fiscales, procuradores, magistradas, magistrados, presidentes estatales de tribunal superior de justicia, barras y colegios de abogados, directores de escuelas de Derecho y académicos.



Con la realización de este foro virtual quedó formalmente instalada una Masa de Alto Nivel integrada por la Fiscalía General de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Gobierno Federal, que, con la Junta de Coordinación Política del Senado, comenzarán a revisar la agenda legislativa de iniciativas de reforma al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para el próximo periodo ordinario de sesiones, que se prevé arranque el 01 de septiembre del año en curso.

Análisis vía digital, en la que participaron diferentes expertos para dialogar sobre el tema “Investigación Criminal: un plan para que 70, 000 personas vuelvan a casa”, encabezado por Edna Jaime, directora general de México Evalúa.

En esta mesa de trabajo tuvo participación Erick Omar Alonso Saldívar, Fiscal Especializado para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, quien expuso –durante su presentación– que, como parte del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, denominado Cosmos, se cuenta con un modelo de investigación, soportado en la atención diferenciada de la demanda, que atiende con protocolos establecidos, las necesidades específicas de la persona que denuncia el hecho.

Hizo hincapié en que cuentan con acceso a múltiples bases de datos para agilizar la búsqueda y localización de la persona desaparecida o no localizada, además que se tiene interconexión entre todas las Unidades de la Fiscalía y coordinación estrecha con la parte pericial durante todo el proceso, así como con la policía estatal y municipales, lo que permite dar intervención de manera inmediata.



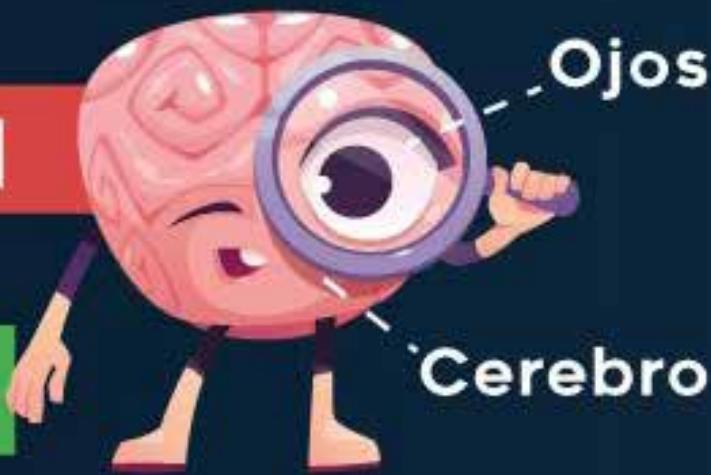
BREVE 5

La organización ciudadana autónoma México Evalúa en coordinación con la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad, organizaron una Mesa de

TERMÓMETROS INFRARROJOS

NO DAÑAN

USO ADECUADO



Colócalo de forma perpendicular a tu cabeza.



No se toma en brazos ni en piernas, ya que la temperatura suele ser diferente.



La temperatura ambiental, el sudor o la exposición solar puede influir en la medición.





PARA MITIGAR

el contagio y propagación de la COVID-19,
implementa las siguientes acciones



EVITA SALIR
pero si necesitas hacerlo,
USA CORRECTAMENTE
EL CUBREBOCA
y protección ocular en
espacios públicos



LÁVATE
frecuentemente las manos
con agua y jabón durante 20
segundos o utiliza gel
antibacterial



MANTÉN
distanciamiento físico de
1.5 m entre tú y otras
personas



USA CORRECTAMENTE
EL CUBREBOCA
no te toques la cara, nariz,
boca y ojos



AL TOSER
o estornudar hazlo en el
ángulo interno de tu codo



Si tienes síntomas, áíslate,
quédate en casa y solicita
orientación médica en:
442 101 52 05

DIPLOMADO COSMOS, UN EJERCICIO PEDAGÓGICO CON PERSPECTIVA HUMANA



El Modelo Cosmos se diseñó con base en el método heurístico, es decir, reconoce la experiencia como la mejor forma de implementar, operar y evaluar los modelos de gestión para cumplir con el mandato constitucional, la codificación nacional, las leyes generales y locales, así como la normatividad específica de cada institución de seguridad, procuración e impartición de justicia.

Han transcurrido décadas en las que se ha dejado de lado la perspectiva humana en los cursos o talleres de capacitación, optando por regir la preparación de los operadores de la justicia penal únicamente en la adquisición de conocimientos, sin reconocer la individualidad ni la necesidad particular de las personas que

demandan su derecho fundamental de acceso a la justicia.

En Querétaro, durante la segunda mitad del año 2019, la Subcomisión Cosmos de Capacitación encabezada por Marco Bárcenas Puga, realizó un diagnóstico sobre las necesidades de capacitación bajo una perspectiva amplia y transversal en los modelos de operación, logrando identificar que el enfoque de la capacitación que recibieron los servidores públicos se centró en proporcionarles conocimientos técnicos, jurídicos y especializados.

Con la firme intención de atender la necesidad transversal de reconocer el enfoque humanista de la Justicia Oral, más allá de su término procedural,

se diseñó y estructuró el Diplomado en Gestión de Habilidades Interpersonales para los operadores de los Modelos de Operación Cosmos, un ejercicio pedagógico que representa una evolución en la forma de impartir la capacitación, dirigido a las y los servidores públicos que, como personas, atienden a personas que acuden a las instituciones del Estado para resolver un asunto jurídico.

Los participantes en el diplomado tienen la oportunidad de crecer personalmente, desarrollar habilidades para identificar las emociones que motivan el comportamiento humano y reconocerán en la comunicación, una herramienta para establecer relaciones interpersonales –verbal o no verbal- y los efectos que provocan al momento de transmitir un mensaje, de tal forma que la interacción sea aún más asertiva.

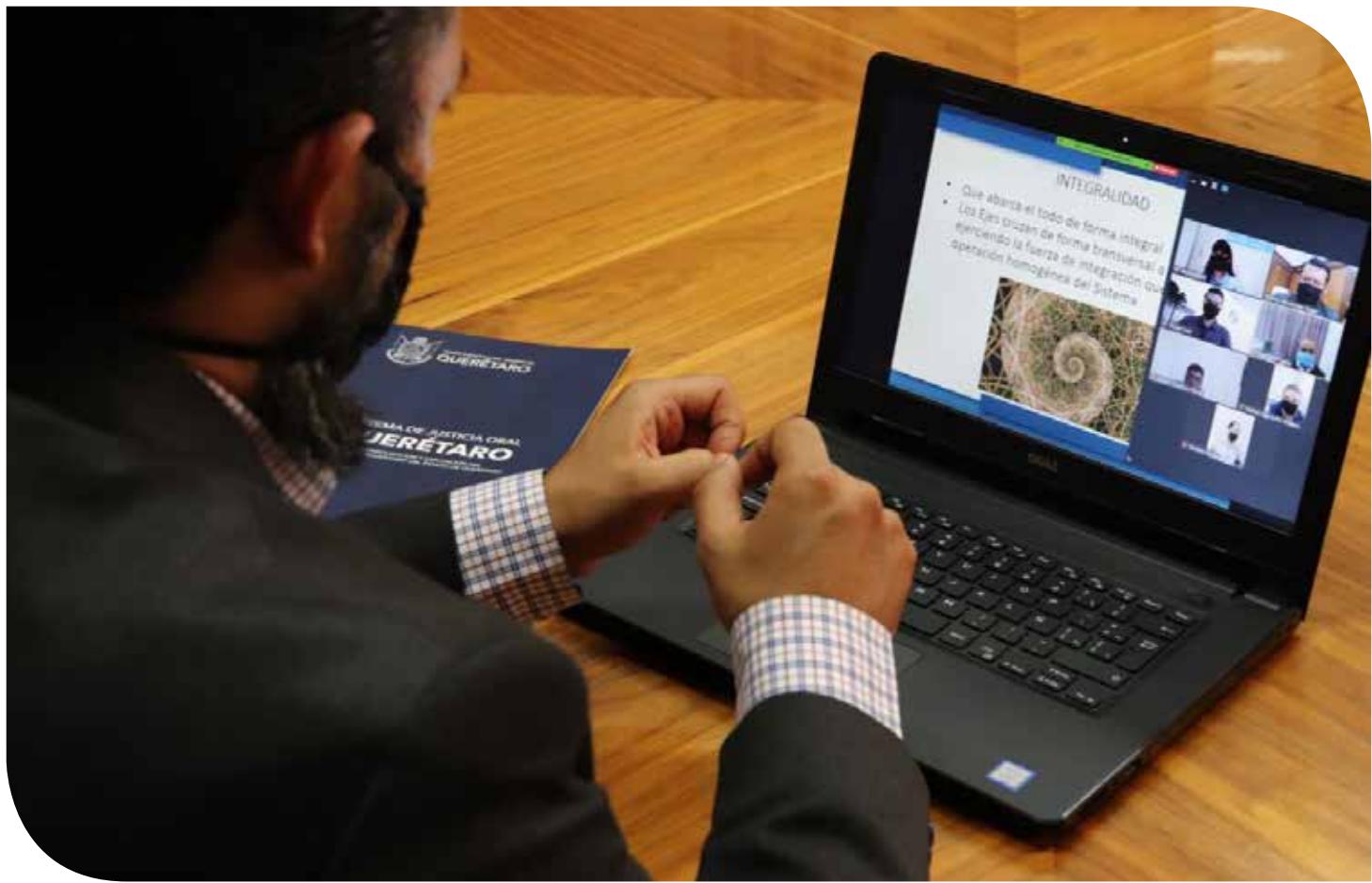
Las habilidades adquiridas permitirán obtener elementos para la toma de decisiones en su tramo de operación

y, vendrán a complementar su trabajo en equipo que realizan de manera permanente a partir de la vinculación con los operadores de otros modelos, caracterizada por la sistematicidad, integralidad y unicidad que han distinguido al Modelo Cosmos.

Aunado a lo anterior, se ha desarrollado un lineamiento para que, de forma transversal, todos los operadores apliquen criterios homogéneos durante la atención a las personas que demandan acceso a la justicia, con protocolos y procedimientos orientados a promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

El Diplomado Cosmos con duración de 120 horas prevé impactar al 100 por ciento de las y los servidores públicos que integran el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral en la entidad, con una meta establecida de 940 operadores durante el 2020, como parte de una etapa inicial, dando continuidad en los





años subsecuentes, considerando que el Plan Estratégico de la Comisión Cosmos tiene una vigencia hasta el 2023.

La pandemia provocada por la COVID-19, ha representado un reto para continuar las clases, debido a que no ha sido posible impartir los contenidos de manera presencial, con la imperiosa necesidad de preservar la salud de quienes tienen programado cursarlo y, en atención a las medidas de salubridad que ha establecido el sector salud a nivel estatal.

No obstante, el proceso de adaptación fue exitoso y, a partir del mes de abril, se comenzó a impartir en línea mediante plataformas digitales, iniciativa que permitió continuar avanzando en los temas pertinentes conforme a

los tiempos programados, logrando concretar sesiones de capacitación con Policías, Investigadores, Fiscales, Peritos, Defensores Penales Públicos, Evaluadores y Supervisores de UMECAS, Facilitadores e Invitadores, personal de Áreas Técnicas del Sistema Penitenciario y del Centro de Internamiento y Ejecución de Medidas para Adolescentes (CIEMA), Auxiliares, Coordinadores, Psicólogos, Asesores Jurídicos, Trabajadores Sociales, Médicos de Atención a Víctimas, Custodios, Policías Procesales y Guías Técnicos.

“DERECHO HUMANO A LA DEFENSA ADECUADA DEL IMPUTADO EN UN PROCESO PENAL”

DEFINICIÓN:

La Defensa Adecuada es el Derecho Humano del imputado, que garantiza la asistencia de un licenciado en derecho con la capacidad y diligencia necesaria para asesorar y apreciar lo que jurídicamente le es más conveniente, a fin de otorgarle una real y efectiva asistencia legal frente a una detención, imputación o acusación formulada en su contra, durante todo el proceso, así como plantear mecanismos de impugnación y protección en su favor.



APLICACIÓN:

La Defensa Adecuada se brinda en los procedimientos penales de cualquier sistema de enjuiciamiento (mixto – tradicional, acusatorio).

En el momento mismo que una persona es detenida, imputada, acusada o sentenciada.



SUSTENTO LEGAL:

Artículo 20, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14 del pacto internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Artículo 8.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.



SABÍAS QUE...

La praxis del Modelo Cosmos en la operación y evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro, se sustenta en la experiencia de 4 años de operación, fortalecida a partir de procesos de mejora continua que recogen las mejores prácticas que los servidores públicos desempeñan en su tramo de operación, así como el desarrollo de:

13
ESTÁNDARES DE
COMPETENCIA

que sirven como referente para evaluar y certificar la competencia de las personas, además que permiten describir el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, con las que debe contar una persona para ejecutar una actividad laboral, con un alto nivel de desempeño.



-
-  cosmos.segobqueretaro.gob.mx
 -  [Cosmos Justicia Oral](#)
 -  [@cosmosjusticia](#)
 -  [cosmosjusticia_qro](#)
 -  cosmosjusticiaoral@gmail.com
 -  [Cosmos Justicia Oral](#)